SANTA CRUZ, 18 de Febrero de 2021.-

VISTOS

- 1. Ley N^0 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
- 2. ORD. Nº 02 de la Directora de la Escuela Millahue de Apalta al Director del Departamento de Educación (R), solicitando la compra de Materia de Enseñanza.
- 3. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 90 de fecha 25.01.2021.
- 4. Decreto Exento N° 178 de fecha 25.01.2021, que llama a Propuesta Publica.
- 5. Informe del Inspector Técnico.
- 6. Acta de Evaluación.
- 7. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

- Estos antecedentes; que, mediante la adquisición Nº 3863-24-L121, se convocó a licitación pública < 1000 UTM, "RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIALES PARA EL APOYO DEL APRENDIZAJE DE LA ESCUELA MILLAHUE DE APALTA".
- 2. Que, una vez cerrada la citada licitación, se procedió a realizar el Acto de Apertura Electrónica, en la cual se recibió 1 oferta, la que fue evaluada según los criterios de evaluación establecidos.

DECRETO EXENTO Nº 425

1. ADJUDÍQUESE, la Licitación Pública denominada "ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS Y MATERIAL DE APRENDIZAJE ESCUELA MILLAHUE DE APALTA", ID 3863-24-L121, de la siguiente forma:

LÍNEA Nº 1: EVALUACIONES: A la empresa CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, Rut: 65.020.623-1, por un monto de \$643.936 Exento de IVA y \$191.570 IVA Incluido. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

LÍNEA Nº 2: PLANIFICACIONES: A la empresa CORPORACIÓN DE LA EDUCACIÓN APTUS CHILE, Rut:65.020.623-1 por un monto de \$2.982.468 IVA Incluido. Ya que, resulto ser la propuesta más ventajosa para los intereses del municipio.

- 2. PROCÉDASE a confeccionar las Ordenes de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 3. REDÁCTESE, el contrato correspondiente por parte de la Asesoría Jurídica.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE AY PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

MARÍA ANGELINA PIÑA PEÑA Secretaria Municipal (S)

(01)

SECRETARIO

C. c.: - Alcaldía - DAEM

GUSTAVO WILLIAM ARÉVALO CORNEJO

Alcalde